

**LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 5 de mayo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**;

QUE el señor Mauricio Moyano Cano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Nuria Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **97.227.DIC.I**, de 16 de mayo de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** a) el aumento de capital de la compañía **MANUFACTURAS FRIGORIFICAS MAFRICO C. LTDA. (MAFRICO)**, por **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

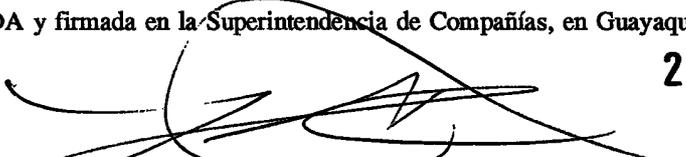
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de abril de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

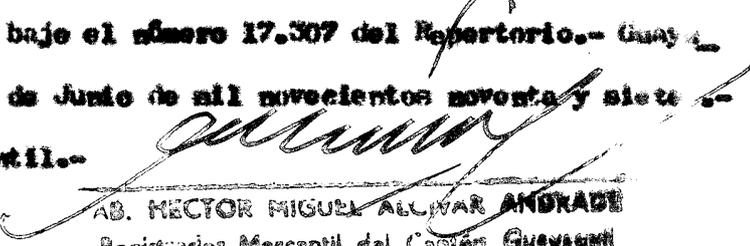
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**28 MAY 1997**

  
**Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 9.181, número 1.100 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.307 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.341 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y , 25.001 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

